



GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



02

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 047 - 2024-RMDD/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de consejo celebrada el día jueves 14 de marzo del 2024, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Manual de Operaciones (MOP), es un documento técnico normativo de gestión institucional, que según lo establece el artículo 53 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los "Lineamientos de la Organización del Estado", formaliza la estructura funcional de: a) Los programas y proyectos especiales, b) De las entidades que carecen de personería jurídica y c) De la estructura orgánica al interior de los órganos académicos u órganos desconcentrados que por la magnitud de sus operaciones requieran de una organización interna permanente.

Que, la precitada norma, asimismo, en su artículo 55, establece que el Manual de Operaciones (MOP), se sustenta en un Informe Técnico y lo aprueba el Titular del órgano ejecutivo, mediante Decreto Regional en el caso de los Gobiernos Regionales.

Que, bajo dicho contexto, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Salud, se ha aprobado mediante Decreto Regional N° 004-2022-GOREMAD/GR, con fecha 07 de diciembre del 2022.



GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Que, asimismo, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM/SGP, se aprobaron los Lineamientos N° 02-2020-SGP, que imparte orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Operaciones (MOP).

Que, la propuesta de adecuación del Manual de Operaciones (MOP) a la normativa pertinente, se basa en la solicitud de transferencia del Programa Presupuestal 104 (recursos, presupuesto, materiales y acervo documentario), formulado por el Director de Epidemiología y Gestión de Riesgo de Emergencias, suscrito por su Director: Méd. Carlos Hermógenes Manrique De Lara Estrada, mediante Oficio N° 033-2024-GOREMAD/GRDS/DIRESA-DEEPCGR, dirigido al Director Regional de Salud de Madre de Dios.

Que, asimismo, se motiva en la solicitud de fiscalización y control promovida por el Jefe del SAMU, para el correcto funcionamiento del Servicio de Atención Móvil de Urgencia (SAMU), dirigido al Consejo Regional, señalando que actualmente está a cargo de la Dirección Ejecutiva de Aseguramiento Público y Servicios de Calidad (SIS) debiendo corresponder a la Dirección Ejecutiva de Epidemiología, Prevención, Control de Enfermedades y Gestión de Riesgo, debiendo darse cumplimiento al Manual de Operaciones (MOP), aprobado y evitar se incurra en el ilícito penal de usurpación de funciones.

Que, la Comisión de Salud y Población del Consejo Regional del Gobierno Regional Madre de Dios, mediante Informe N° 002-2024-GOREMAD-CR/CSYP, propone la fórmula legal, concluyendo que se debe encargar al Ejecutivo Regional a través de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, la adecuación del Manual de Operaciones (MOP) aprobado mediante Decreto Regional N° 004-2022-GOREMAD/GR, a la normativa legal vigente.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Informe N° 002-2024-GOREMAD-CR/CSYP, de la Comisión de Salud y Población del Consejo Regional Madre de Dios. Por consiguiente, **RECOMENDAR**, al Ejecutivo del Gobierno Regional Madre de Dios, través de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, la adecuación del Manual de Operaciones (MOP), aprobado por el Artículo Primero del Decreto Regional N° 004-2022-GOREMAD/GR, a la normativa legal vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, realice las acciones pertinentes para la referida adecuación, evitando incurrir en actos delictivos.



GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Ejecutivo Regional, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de sus órganos competentes.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sr. Francisco Sifuentes Quispe
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO